

mayor circulación en esta ciudad de Quito. Notifíquese. f) Dr. Guisberto Páez Jara Comisario Primero del Cantón Quito. Certifico. Lic. Wilson Caba Vargas. EL SECRETARIO hay un sello la/222

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL

ACTOR: Lic. Margoth Palacios de Cazar  
 DEMANDADO: Abdelsalan Said Nasser Maho y Alicia Batallas.  
 ABOGADO: Diligencia previa.  
 FUNDAMENTO LEGAL: Art. 44 de la Ley de Inquilinato  
 CUANTIA: Indeterminada  
 PROVISIONAL: Auto calificación.  
 JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO: Quito, 5 de septiembre de 1994. Las 15:00.  
 VISTOS: La petición que antecede es legal, por tanto se admite a trámite. Se señala para el día martes veinte y siete de septiembre del presente año a las nueve horas treinta minutos, para que se lleve a efecto la diligencia de inspección judicial solicitada. Cítese con la petición y providencia dictada a los señores Abdelsalan Said Nasser Izhour y Alicia Flor de María Batallas, mediante publicaciones por la prensa de conformidad con el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, cunteses para esta diligencia con los señores alguacil y depositario judicial Paucar y Ceño, respectivamente. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria y la autorización dada a sus abogados defensores. Hágase saber. f) Dra. Elena Chávez de Jaramila. Juez Tercero de Inquilinato. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Certifico.  
 Dra. SUSANA VALLEJO SECRETARIA hay un sello la/402

NEGOCIOS FERROVICIARIA LTDA. a fin de que quienes se creyeron con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, dentro del término de tres días pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.  
 Quito, a 25 Abr. 1994.  
 Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL la/413

EXTRACTO CITACION JUDICIAL CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR CARLOS BASANTES.  
 ACTORES: LCDO. LUIS B. HORRUEJO, CONSTANTE Y DR. HUMBERTO CHIRIBOGA EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA.  
 DEMANDADOS: RENE ALFREDO ALBUJA BASANTES, SRA. Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR CARLOS BASANTES.  
 JUICIO: Nro. 103-1994 DE EXPROPIACION-PZ  
 CUANTIA: S/ 301.500,00.  
 DOMICILIO: SINDICATURA DEL I. MUNICIPIO DE MEJIA.  
 PROVISIONAL: JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Machachi, a 5 de julio de 1994; a las 10:00.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA.**

15 SET. 1994

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de julio de 1994 ante el Notario Cuarto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2247 de 7 Sep. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; el señor Eduardo Colina Hurtado, en su calidad de Gerente de la compañía DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana de estados civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 510.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'010.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 255.000 en numerario; y, el saldo esto es S/ 255.000 será cancelado en el plazo previsto por la Ley.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma la cláusula sexta de los estatutos sociales, la que dirá: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DIEZ MIL SUCRES, dividido en doscientas una participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de diez mil sucres cada una de ellas".

Quito, 7 Sep. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
 SECRETARIO GENERAL

15 SET. 1994

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALMACEN MI KASSA ALMIKASSA CIA. LTDA.**

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALMACEN MI KASSA ALMIKASSA CIA LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de agosto de 1994 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2250 de 7 Sep. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; el señor Julio César Almeida, en su calidad de Gerente General de la compañía ALMACEN MI KASSA ALMIKASSA CIA. LTDA., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- EL capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 500.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'000.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera; S/ 500.000 en numerario.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000) dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".

Quito, 7 Sep. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
 SECRETARIO GENERAL

000023